



Municipalidad de Olavarría

**DECRETO N° 1584**  
**OLAVARRÍA, 3 ABR 2023**

**VISTO** la renuncia presentada por la señora Silvana Andrea ROSALES como titular de la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Calidad de Vida; y

**CONSIDERANDO**

QUE resulta pertinente designar al funcionario que habrá de desempeñar la titularidad de la Subsecretaría de Desarrollo Social, a partir del 1° de abril de 2023;

QUE la señora Romina Lourdes SPONER reúne los requisitos de capacidad e idoneidad para cumplir con los fines propuestos;

QUE el Departamento Ejecutivo determina la designación de la señora Romina Lourdes SPONER como titular de la Subsecretaría de Desarrollo Social;

QUE la funcionaria designada pertenece a la planta permanente del Municipio, por lo que retendrá su cargo de revista durante todo el periodo que dure su mandato o función (cfr. artículo 9°) de la Ley N° 14.656);

POR todo ello, el Intendente Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 108) inciso 9 y 178 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorias)

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Designase a la señora Romina Lourdes SPONER, DNI. N° 25.638.659, ----- Clase 1977, Legajo Personal N° 9994, como titular de la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Calidad de Vida, con el cargo de Subsecretario, Categoría 33, a partir del 1° de abril de 2023, reteniendo su cargo de revista durante el período que dure su mandato o función (cfr. artículo 9°) de la Ley N° 14.656).-

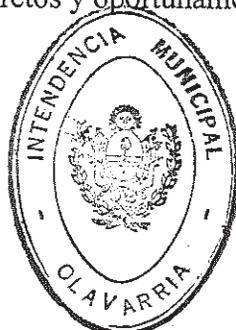
**ARTÍCULO 2°:** Procédase a formular las registraciones y afectaciones contables ----- necesarias a través de la Dirección de Personal y Recursos Humanos, Contaduría Municipal y demás organismos comunales competentes a efectos de ejecutar lo dispuesto en el presente, y a realizar los actos y procedimientos que correspondieren en los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normativa vigente y aplicable.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto es refrendado por los Señores Secretarios de ----- Gobierno; de Desarrollo Humano y Calidad de Vida; y la Señora Secretaria de Economía y Hacienda.-

**ARTÍCULO 4°:** Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal, dese ----- Registro de Decretos y oportunamente archívese.-

LIC. HILARIO GALLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. DIEGO DANIEL ROBBIANI  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
HUMANO Y CALIDAD DE VIDA



DR. EZEQUIEL GALLI  
INTENDENTE MUNICIPAL

Gra. MARIA EUGENIA BEZZONI  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA